

AYUNTAMIENTO DE AÍNSA-SOBRARBE

4375

ANUNCIO**BASES PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL, A TIEMPO PARCIAL DE PROFESORES PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE AÍNSA. CURSO 2008/2009****PRIMERA OBJETO DE LA CONVOCATORIA:**

Es objeto de la presente Convocatoria la contratación temporal a tiempo parcial, mediante Concurso, de Profesor para la Escuela Municipal de Música en las siguientes especialidades:

- Solfeo.
- Acordeón.
- Guitarra Clásica.
- Guitarra Eléctrica.
- Piano.
- Saxofón.
- Clarinete.
- Trompeta.
- Violín.
- Batería.
- Jota-Canto.
- Jota-Baile.
- Ballet.

SEGUNDO REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES:

Para tomar parte en las pruebas de selección será necesario:

a) Ser español, o miembro de Estado comunitario; o nacional de estado no comunitario con residencia legal en España.

b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previstos en la Ley 7/2007.

e) Estar en posesión de título de Grado medio en alguna de las especialidades convocadas. En aquellas especialidades de enseñanza de música o danza para las que no exista titulación específica para ser profesor, será requisito estar en posesión de una titulación correspondiente al grado medio de música o danza y acreditar la formación o experiencia que garanticen la cualificación necesaria.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias, y gozar de los mismos hasta el día de la firma de su contrato.

Los aspirantes presentarán los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en esta Base, con la presentación de la solicitud. Con la instancia solicitando tomar parte del proceso selectivo, deben presentarse además los documentos acreditativos.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el proceso selectivo fijado en la Base siguiente, **NO SERÁ ADMITIDO DOCUMENTO ALGUNO JUSTIFICATIVO DE MÉRITOS.**

TERCERA LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las instancias, solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base anterior, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde de esta Corporación, presentándose en el Registro General de ésta, hasta el 16 de julio de 2008.

Asimismo, podrán presentarse las instancias en la forma que se determina en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

CUARTA DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTARSE Y REFLEJARSE EN LA INSTANCIA EN LA QUE SE SOLICITE TOMAR PARTE EN LA PRESENTE SELECCIÓN.

a) Declaración de estar en posesión de los requisitos que figuran en la Base segunda, presentando fotocopia compulsada del Título. Currículo en el que se harán constar los méritos poseídos, con la justificación de los mismos. Los méritos alegados por los aspirantes se acreditarán mediante certificación expedida por la Administración o entidad a la que se haya prestado los servicios que se aleguen o acreditación de la titulación y realización de los correspondientes cursos, debiendo acompañarse dicha documentación a la instancia o solicitud de participación en el proceso selectivo. No se tendrán en cuenta los méritos no justificados.

QUINTA SISTEMA DE SELECCIÓN.

La selección se hará mediante concurso de méritos con arreglo al siguiente baremo:

- Por titulación: Se valorará la presentación de títulos académicos relacionados con la tarea a desempeñar, hasta un máximo de 3 puntos, en los siguientes términos:

- . Por haber realizado curso relacionados con la tarea a realizar 0,10 puntos por curso.
- . Por estar en posesión de titulación de grado medio 1 punto.
- . Por estar en posesión de titulación de grado superior 2 puntos.
- Por Experiencia profesional: Se valorará la experiencia profesional, hasta un máximo de 4 puntos, en los siguientes términos:

. Por haber desempeñado funciones similares para cualquier administración, organismo público o entidad privada 1 punto por curso. (Si los cursos no se hubiesen trabajado completos se prorratearán los puntos entre los meses trabajados y debidamente acreditados).

- Por entrevista personal: Incluye, al menos, la presentación de un programa para la asignatura o asignaturas y defensa del mismo, con la posibilidad de que los miembros del Tribunal realicen las preguntas que estimen oportunas.

SEXTA TRIBUNAL CALIFICADOR: Estará constituido:

- Presidente: Un funcionario o personal laboral designado por la Corporación.
- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.
- Vocales:

. Un funcionario o personal laboral designado por la Corporación.

. Dos Técnicos en la materia designados por la Corporación.

SÉPTIMA Puntuación y Propuesta de Selección.

Concluido el proceso, el tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación, la relación de aspirantes con la puntuación obtenida en el concurso.

Las personas que no resulten seleccionadas pasarán a formar parte de una bolsa de trabajo para el desempeño temporal de las funciones propias de las plazas convocadas en vacantes o necesidades que pudieran surgir confeccionándose para ello relación de aspirantes por orden de puntuación obtenida para cada especialidad.

OCTAVA PROPUESTA DE CONTRATACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS.

El Tribunal formulará propuesta de contratación a favor de los aspirantes que correspondan con arreglo a la puntuación obtenida. Los aspirantes seleccionados deberán presentarse en las oficinas del Ayuntamiento a fin de formalizar los oportunos contratos de trabajo el día que se fije en la notificación de la selección, de no presentarse perderán todos los derechos derivados de la Convocatoria.

NOVENA LEGISLACIÓN APLICABLE:

En lo no establecido por estas Bases se estará a lo dispuesto en las siguientes normas:

— La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

— Los artículos 21.1.g), 91, 100 y 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

— El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

En Aínsa, a 20 de junio de 2008.- El alcalde, José Miguel Chéliz Pérez.

AYUNTAMIENTO DE TARDIENTA

4384

ANUNCIO

REPSOL BUTANO SA, con N.I.F. A28076420 y domicilio en Paseo Pamplona n.º 5, 4.º, 50004-Zaragoza, ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental de actividad clasificada para Centro de Almacenamiento (1 depósito de 4.880 litros de G.L.P. enterrado) y red de distribución para suministro a edificio de 15 viviendas sito en Calle Mayor n.º 6-18 de Tardienta.

En cumplimiento del artículo 65 de la Ley 7/2006 de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se abre información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y puede consultarse durante las horas de oficina.

Tardienta, a 20 de junio de 2008.- La alcaldesa, María Luz Abadía Peleato.

AYUNTAMIENTO DE BENASQUE

4389

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2007 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Benasque, 25 de junio de 2008.- El alcalde, José Ignacio Abadías Mora.